

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 379

TEGUCIGALPA: 19 DE MARZO DE 1911

NUMERO 3.787

SUMARIO

GUERRA—Se encarga una Mayoría de Plaza—
—Se autoriza como buena data la suma de \$ 200.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00
—Se autoriza como buena data la suma de \$ 6.990.87—Se autoriza la erogación de \$ 150.00
—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 2.727.63
—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 45.00 y se asigna una pensión—Se manda pagar la suma de \$ 32.00
—Se fija fecha en que debe terminar una contrata—Se autoriza la erogación de \$ 37.50 y se asigna una pensión—Se manda pagar la suma de \$ 31.75—Se nombra un Mayor de Plaza—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se admite una renuncia—Se manda pagar la suma de \$ 400.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 500.00—Se manda pagar la suma de \$ 289.37—Se asigna una pensión de montepío, se manda pagar la suma de \$ 45.00 para lutes y se nombra el Administrador de una pensión—Se manda pagar la suma de \$ 1.000.00—Se manda pagar la suma de \$ 42.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 400.00—Se manda pagar la suma de \$ 343.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 1.025.00—Se manda pagar la suma de \$ 300.00—Se manda pagar la suma de \$ 150.00.

AVISOS.

GUERRA

Se encarga una Mayoría de Plaza

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1911.

Habiendo pasado el Coronel Rubén Bastillo á prestar servicio á otro puesto, el Presidente

ACUERDA:

Encargar interinamente la Mayoría de Plaza de la Sección de La Paz, al Capitán Mayor Luis Rivera Zúniga, con el sueldo que señala el presupuesto, á partir del 1º del que cursa, fecha en que se hizo cargo de aquel puesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 200.00

Tegucigalpa: 6 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Cajero Nacional la cantidad de doscientos pesos, que pagó fuera de presupuesto, como sigue:

A doña Rosa G. v. de Rosa, por dos docenas de dagas, entregadas para la fuerza del General don Diosisio Gutiérrez\$ 121.00
Al Comandante de Armas de este departamento, para compra de algunos uniformes y divisas.. 79.00

Suma.....\$ 200.00

El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel Eduardo J. Pagoaga la cantidad de cincuenta pesos, valor del alquiler de una bestia de silla durante la presente campaña: El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 6.990.87

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de Santa Bárbara la cantidad de (6.990.87) seis mil novecientos noventa pesos ochentisiete centavos, que pagó fuera de presupuesto durante el mes de febrero próximo anterior, en planillas de la fuerza extraordinaria y para comisiones militares. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza la erogación de \$ 150.00

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que se pagarán por la Caja Nacional, al Mayor Miguel R. Aguilar, valor de una mula de silla que entregó para servicio de campaña y murió en la misma. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Mayor Miguel R. Aguilar la cantidad de cincuenta pesos, valor que invertirá en habilitaciones militares, así:

A José Angel López.....\$ 30.00
" Simeón Montoya..... 10.00
" Toribio López..... 10.00

Total.....\$ 50.00

El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 2.727.63

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1911

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de La Esperanza la cantidad de (\$ 2.727.63) dos mil setecientos veintisiete pesos sesentisiete centavos, valor que pagó fuera de presupuesto durante el mes de febrero próximo anterior, en planillas de la fuerza extraordinaria y para comisiones militares. El gas-

to se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague á los señores Teodoro y Felipe Piallos y Agustín Rodríguez, la cantidad de cincuenta pesos, valor que suplieron al Tesorero Habilitado de las fuerzas al mando del General don Dionisio Gutiérrez. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza la erogación de \$ 45.00 y se asigna una pensión

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1911.

Habiendo fallecido el señor Capitán don Vicente García, en la acción de armas librada el 9 del corriente en Las Crucitas, á inmediaciones de esta capital, el Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cuarenta y cinco pesos, que se pagarán por la Caja Nacional á la señora doña María de la Paz L. de García, como viuda del expresado Capitán, para gasto de lutos; y

2º—Que por la misma oficina se pague á favor de la señora García la cantidad de \$ 15.00 quince pesos mensuales que le corresponde como pensión de montepío á partir del nueve del que cursa. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 32.00

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Licenciado don José María Sandoval la cantidad de treintidos pesos, valor que suplió para gastos en el desempeño de una comisión encomendada á él y al Coronel don Paulino Marín. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capí-

tulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se fija la fecha en que debe terminar una contrata

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que la contrata celebrada el 16 de julio de 1909 con el Coronel don Luis S. Oyarzúm, para que desempeñe la Dirección y Comandancia de la Escuela Militar, termine el 31 de enero de 1912.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza la erogación de \$ 37.50 y se asigna una pensión

Tegucigalpa: 13 de marzo de 1911.

Habiendo fallecido el Teniente Baltazar Núñez en la acción de armas librada en Las Crucitas, á inmediaciones de esta capital, el Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación (\$ 37.50) treintisiete pesos cincuenta centavos, que se pagarán por la Caja Nacional á la señora Tránsito Núñez, como madre del expresado Teniente, para gastos de lutos; y

2º—Que por la misma oficina se pague á la señora Núñez la cantidad de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos mensuales, que le corresponden como pensión de montepío á partir del 9 del que cursa. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 31.75

Tegucigalpa: 13 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de La Paz se pague al Doctor don Adán Bonilla Contreras la cantidad de (\$ 31.75) treinta y un pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la fuerza que expedicionó bajo las órdenes del Coronel don Román Díaz M. El gasto se imputará á la

partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Coronel don Rafael Pineda Mayor de Plaza del departamento de Intibucá, con el sueldo de ley, en lugar del Mayor José D. Guillén, que desempeñaba interinamente el empleo, y á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que por la Administración de Rentas de Choluteca se pague al señor Gregorio Moreno la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor que suplió al Gobierno en la campaña de 1908; y

2º—Que se incorpore este crédito á la cuenta «Gastos de la Guerra,» excitando al señor Ministro de Hacienda para que haga las imputaciones á la partida 2ª, Capítulo Unico, Ramo de Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 14 de marzo de 1911.

Habiendo don F. Alfredo Paz, interpuesto su renuncia del cargo de escribiente del Ministerio de la Guerra y Marina, con fecha 1º del que cursa, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 400.00

Tegucigalpa, 15 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de La Paz se pague al señor don Pablo Melgém la suma de (\$ 400.00) cuatrocientos

tos pesos, valor que suplió al Coronel don Román Díaz M., para sostenimiento de la fuerza expedicionaria de su mando. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 500.00

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el señor Cajero Nacional la cantidad de (\$ 500.00) quinientos pesos, valor que entregó al señor General don Máximo B. Rosales para el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 289.37

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departamento la cantidad de (\$ 289.37) doscientos ochentinueve pesos treintisiete centavos, valor de algunos materiales y confección de 500 uniformes y 250 salveques, para servicio de las fuerzas existentes en esta plaza. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se asigna una pensión de Montepío, se manda pagar la suma de \$ 45.00 para lutos y se nombra el Administrador de una pensión.

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1911.

En vista de la solicitud presentada por el Licenciado don Mónico G. Yanes para que se le conceda una pensión de montepío á los menores Aracelia, Magdalena y Miguel Angel Yanes, vecinos de Alianza, departamento de Valle, como hijos naturales reconocidos del Capitán Atanasio G. Yanes, muerto el 15 de enero de 1908 á consecuencia de un balazo que recibió en servicio de campaña; y Considerando: que el peticionario acompaña los documentos necesarios que comprueban debidamente su solicitud,

el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

1º—Asignar la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos mensuales, como pensión de montepío, á los menores Aracelia, Magdalena y Miguel Angel Yanes, que se pagará por la Caja Nacional, á partir del 15 de enero de 1908, fecha del fallecimiento del Capitán Yanes.

2º—Que por la misma Caja se pague á los referidos menores, de una sola vez, para lutos, la cantidad de (\$ 45.00) cuarenticinco pesos; y

3º—Nombrar Administrador de la pensión al Licenciado don Mónico G. Yanes, tío de los agraciados. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 1.000.00

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Luis K. Purdom la cantidad de (\$ 1.000.00) mil pesos que ha enterado para gastos de guerra, como sigue:

| | |
|--|-----------|
| En la Caja Nacional..... | \$ 200.00 |
| Al Administrador de La Esperanza, por cuenta de la Caja Nacional | 800.00 |

Total..... \$ 1.000.00

El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 42.00

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Juan Antonio Lagos, la cantidad de (\$ 42.00) cuarentidos pesos, valor del medio flete de catorce bestias, contratadas á seis pesos cada una, que fueron á Cedros á trasportar elementos de guerra. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel Francisco Carías Flores la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor del alquiler de una mula de silla de su propiedad, durante un mes veinte días de servicio de campaña. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 400.00

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que por la Caja Nacional se pague al Coronel Tomás Mejía M. la cantidad de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, valor de una finca de caña, tomada por las fuerzas del General don Dionisio Gutiérrez, para repasto de las bestias de la remonta, en la campaña de 1908; y

2º—Que se incorpore este crédito á la cuenta «Gastos de la Guerra,» excitando al señor Ministro de Hacienda para que haga las imputaciones á la partida 2ª, Capítulo Unico, Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 343.00

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel don Gregorio A. Aguilar la cantidad de (\$ 343.00) trecientos cuarentitres pesos, valor que le corresponde, como sigue:

| | |
|--|----------|
| Por alquiler de dos bestias de silla, durante 73 días de campaña.. | \$ 73.00 |
| Valor de una mula de su propiedad, muerta en la acción de armas librada en La Ceiba el 25 de enero próximo pasado | 200.00 |
| Valor de un revólver colt y un machete collins que le fueron quitados por las fuerzas revolucionarias, en la misma plaza | 70.00 |

Total..... \$ 343.00

El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 1.025.00

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la buena data de (\$ 1.025.00) mil veinticinco pesos á favor del Cajero Nacional, por los siguientes pagos extraordinarios de guerra:

Un recibo de don Teodoro Köhneke, pagado en Amapala el 5 de julio de 1907, valor de la asistencia médica del General Guadalupe Reyes, Comandante de Armas de Choluteca.....\$ 500.00

Un recibo del Coronel P. P. Dávila, para su traslación al departamento de Cortés, con la Escuela de Cabos y Sargentos el 10 de agosto de 1910.. 300.00

Un recibo de Marcelino Sánchez de 8 de junio de 1909, para el desempeño de una comisión militar..... 150.00

Un recibo de F. Rivera Rico, de 25 de mayo de 1909, para su traslación á Amapala, de orden de la Comandancia General 75.00

Suma.....\$1.025.00

El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 300.00

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Choluteca se pague al Coronel don Juan Pérez R., la cantidad de (\$ 300.00) trescientos pesos, que ha proporcionado para gastos en comisiones militares, durante el mes de febrero y el presente, con instrucciones de la Comandancia General. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 150.00

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que por la Caja Nacional se pague al señor don Ramón Ernesto Blanco, como representante legal de su madre doña María Josefa Raudales, la cantidad de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor de una mula que perdió en servicio de campañas; y

2º—Que se incorpore este crédito á la cuenta «Gastos de la Guerra;» excitando al señor Ministro de Hacienda, para que haga las imputaciones á la partida 2ª, Capítulo Unico, Ramo de Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace saber: que con fecha 15 de mayo corriente se ha presentado á su Despacho don Trinidad E. Rivera, por sí y á nombre de los señores Calixto Marín y Félix Marañaga, denunciando y pidiendo, para su explotación, una zona mineral que contiene vetas con ley de oro y plata, situada en el lugar denominado "Guasare," jurisdicción del pueblo de El Paraíso, departamento del mismo nombre, y constará de mil hectáreas, que se medirán dentro de los límites siguientes: al Norte, el caserío de Muñoz; al Sur y Este, la montaña de Las Manos; y al Oeste, el Zompopal. La zona relacionada se denominará "Guasare." Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 15 de mayo de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por sentencia de veintitrés de febrero de este año, se concedió á Crescencio Martínez la posesión efectiva de herencia de sus padres Cecilio Martínez y María Carlos Iglesias. Lo cual se avisa al público para los fines de ley.—Gracias, abril 10 de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

En sentencia dictada el quince del corriente por el Juzgado de Letras de este departamento, se declararon herederos de Petrona Martínez á su esposo Gervasio Guerrero y á sus hijos Pedro, José Rosa, Serapio y Cecilio Martínez Guerrero, y se les concedió la posesión efectiva de la herencia intestada de la misma.—Gracias, abril 17 de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, hace saber: que por sentencia de este Juzgado de Letras fecha del día de ayer, se decretó á favor de la señorita Lina García, vecina de la ciudad de El Rosario, la posesión efectiva de la herencia de su difunto padre natural Catarino Flores, vecino que fué del mismo lugar.—Comayagua, 25 de abril de 1911.

MÓNICO HERNÁNDEZ.

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por sentencia de doce del mes próximo pasado, se concedió la posesión efectiva de la herencia testada que á su defunción dejó don Trinidad Grádiz, á su esposa doña Refugio Ruiz v. de Grádiz y á su legítima hija Elena de este último apellido, por sí y como representante de su menor hija Mercedes Grádiz. Y para los efectos de ley se pone en conocimiento del público.—Ynscarán, 11 de mayo de 1911.

15 4

TOMÁS CERNA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia de este Juzgado dictada el día de ayer se mandó conferir á Juan, Manuel, José María, Paula y Rosario Vázquez, la posesión efectiva de la herencia testamentaria del difunto don Anastasio Vázquez, sin perjuicio de tercero.—Ocotepeque, 28 de abril de 1911.

15-4

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, hace saber: que el trece del corriente se ha presentado don Agustín Sandres, como Sindico de la Municipalidad de Sabanagrande, denunciando, en nombre de ella, una porción de terreno baldío conocido con el nombre de "Las Galeras," sito entre los ejidos de dicho pueblo y el terreno de los vecinos de La Venta, de una caballería de extensión, poco más ó menos, propio para la agricultura y la ganadería, y limitado así: al Norte y Poniente, con la quebrada Villa Santa; al Sur, con terreno de los vecinos de La Venta; y al Este, con la quebrada El Jocomico. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 15 de mayo de 1911.

30-15

LUIS EL VIR.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de cuatro del corriente mes, se dió á José María y Amadeo Cisneros, la posesión efectiva de herencia abintestato de su abuela y tíos, respectivamente, doña Ursula Villa de Cisneros, Victoria, María Luisa y don Jeremías Cisneros.—Gracias, enero 11 de 1911.

15-15

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por sentencia del veintidós del corriente mes se concedió á Tomás Barrientos, la posesión efectiva de herencia abintestato de su padre Servando Alvarado, lo cual se avisa al público para los fines de ley.—Gracias, febrero 25 de 1911.

15-15

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO.

El infrascrito, Secretario hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado con fecha de hoy, se mandó conferir la posesión efectiva de la herencia testamentaria que á su defunción dejó el señor Manuel González Erazo, á sus hijos legítimos José y Benjamín González Valle. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Ocotepeque, 15 de febrero de 1904.

15-15

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha trece del corriente, se manda conferir la posesión efectiva de la herencia testamentaria que á su defunción dejó el señor Román Guerra, á su nieto Manuel Pinto G., siendo además, herederos: Rosa, Emeterio, Higinia y Bartola Guerra; Juan José, Manuel, Mercedes, Margarito y Servando Pinto y Guerra.—Ocotepeque, 15 de febrero de 1911.

15-15

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

A LOS CAÑEROS

Para surtir de aguardiente los departamentos de la República en el próximo año económico, se excita á los interesados que estén en condiciones de ser contratistas, conforme á la ley, para que presenten sus solicitudes á esta Dirección General de Rentas, durante los días que faltan de este mes y el de junio próximo, á fin de celebrar las contrataciones respectivas.

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1911.

A. GARCÍA CALIX, Srío.

Tpo. Nacional.—Avenida Cervantes.—Número 42.